



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 078-2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 11 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 000097-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Administración; el Proveído N° 001392-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de mayo de 2017 de la Dirección Ejecutiva; y el Informe N° 000107-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 09 de mayo de 2017, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, se encuentra a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce la representación legal del Programa JUNTOS y la Titularidad de la Unidad Ejecutora, teniendo dentro de sus funciones, la de delegar las facultades que considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 000097-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 05 de mayo de 2017, la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva se le delegue la facultad de solicitar a las entidades bancarias la emisión de cartas fianzas para la admisión de los recursos de anulación de laudos arbitrales a cargo de la Procuraduría Pública del MIDIS;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, la Unidad de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como del Patrimonio y Administración Documentaria del Programa; está a cargo de un/a Jefe/a y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva, teniendo entre sus funciones la de planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de la normatividad, procesos técnicos,

procedimientos y las actividades de los Sistemas Administrativos antes indicados, así como las acciones relativas al control patrimonial, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes; entre otras contempladas en el citado Manual de Operaciones y en las que en el marco de su competencia sean designadas o delegadas por la Dirección Ejecutiva;

Que, siendo facultad del Titular de la Entidad, delegar funciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, y a fin de agilizar la gestión administrativa del Programa, resulta conveniente delegar en la Jefatura de la Unidad de Administración, las facultades solicitadas, las mismas que no son privativas del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, conforme a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Jefatura de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" la facultad de solicitar ante las entidades financieras, la emisión, prórroga y/o renovación de Cartas Fianzas de Cumplimiento de Laudo Arbitral, para los procesos arbitrales a cargo de la Procuraduría Pública del MIDIS.

Artículo 2°.- Disponer que el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, deberá dar cuenta a la Dirección Ejecutiva sobre los actos realizados en mérito a la facultad delegada mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"